

SE PUBLICA LA PRESENTE LISTA DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, PUBLICADA EN LOS ESTRADOS DE LA MISMA A LAS **15:00 QUINCE HORAS CON MINUTOS DEL DÍA 14 CATORCE DEL MES DE ENERO DEL AÑO 2021 DOS MIL VEINTIUNO**, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 10, 23 Y 27 DE LA LEY DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO, 42, FRACCIÓN III 51, FRACCIÓN VIII DE LA LEY ORGÁNICA DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, ASÍ COMO EN EL ACUERDO PLENARIO APROBADO EN SESIÓN ADMINISTRATIVA DE FECHA 7 SIETE DE ENERO DE 2021, POR EL QUE SE FACULTA A LA PERSONAS TITULAR DE LA SUBSECRETARIA DE ESTE ÓRGANO JURISDICCIONAL PARA PRACTICAR NOTIFICACIONES.

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLITICOELECTORALES, NÚMERO TESLP/JDC/01/2021 INTERPUESTO POR EL CIUDADANO, LEONEL SERRATO SÁNCHEZ,, en contra de "*La ilegal designación del género de la candidatura para la gubernatura del estado de San Luis Potosí dentro del proceso electoral 2020-2021, realizada por el presidente del Comité Ejecutivo Nacional de MORENA, "la determinación partidista, ilegal, sin motivación y fundamentación del no culminar el proceso de selección de la candidatura para Gobernador/a del Estado de San Luis Potosí, por parte de MORENA, para el proceso electoral 2020-2021, lo anterior de acuerdo con lo dispuesto en la convocatoria al proceso de selección de candidato/a, realizada el pasado 26 de noviembre del 2020" y "la falta de notificación personal al suscrito promovente, de los resultados de la encuesta realizada para el proceso electoral 2020-2021, lo anterior de acuerdo a lo dispuesto en la convocatoria al proceso de selección de candidato/a, realizada el pasado 26 de noviembre del 2020"*, **DEL CUAL SE DICTO EL SIGUIENTE ACUERDO, QUE A LA LETRA DICTA:** "San Luis Potosí, S.L.P., 14 catorce de enero de 2021 dos mil veintiuno. Vista la razón de cuenta que antecede, con fundamento en los artículos 23 fracción XII y 44 fracción IX de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, se acuerda:

PRIMERO. Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley General de Sistemas de Medios de Impugnación en Materia Electoral de aplicación supletoria en términos del artículo 3º de la Ley de Justicia Electoral del Estado, se declara que la resolución de fecha 07 siete de enero del 2021 dos mil veintiuno dictada en el presente Juicio Ciudadano con número de expediente **TESLP/JDC/01/2021**, ha causado estado, y por tanto, resulta **definitiva e inatacable**. Lo anterior, al no haber sido impugnada dentro del plazo legal previsto en el artículo 8º de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral.

SEGUNDO. En virtud de lo anterior, requiérase a la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de Morena, **para que en un término de 24 veinticuatro horas contados a partir de la notificación del presente proveído, informe a este Tribunal las acciones realizadas en cumplimiento al reencauzamiento ordenado en la sentencia de fecha 07 siete de enero del año en curso dictada en el presente asunto, apercibido que para el caso de incumplimiento, o bien, no comunique dentro del plazo indicado la imposibilidad material para cumplir con lo ordenado, se hará acreedor a la medida de apremio prevista en el artículo 40 fracción II de la Ley de Justicia Electoral del Estado de San Luis Potosí.**

TERCERO. Realícese las anotaciones correspondientes en el Libro de Gobierno.

CUARTO. Notifíquese y publíquese en los estrados con que cuenta este órgano jurisdiccional, y por oficio con auto inserto y a través de la cuenta de correo electrónico oficialiamorena@outlook.com a la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de Morena, atento a lo previsto en los artículos 22, 23, 27 y 28 de la Ley de Justicia Electoral del Estado.

Así lo acuerda y firma la Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, Maestra Dennise Adriana Porras Guerrero quien actúa con Secretario General de Acuerdos que autoriza, Licenciado Francisco Ponce Muñiz. Doy fe. (RÚBRICAS.)"

**LIC. KARLA LETICIA SÁNCHEZ PEDROZA
SUBSECRETARIA EN FUNCIONES DE NOTIFICADORA
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.**

